

Ref. MOPC-CCC-CP-2018-0004



ACTO ADMINISTRATIVO DE RECTIFICACIÓN NO. 143/2018, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. MOPC-CCC-CP-2018-0004, LLEVADO A CABO PARA LA “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE MOPC”.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del lunes 29 de octubre de 2018, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidente del Comité, miembro; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Arq. Laura Ávila Carpio**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

En ese sentido, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes los demás funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

AGENDA

ÚNICO: RECTIFICAR, si procede, el Acta de Adjudicación No. 11/2018 de fecha 19 de marzo de 2018, elaborada por el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios de referencia MOPC-CCC-CP-2018-0004, llevado a cabo para la “*adquisición de neumáticos para vehículos, maquinarias y equipos de MOPC*”.

El **Lic. Gonzalo Castillo**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes la siguiente cronología de eventos en virtud de la cual se hace la presente rectificación, a saber:

RESULTA: Que en fecha 28 de febrero de 2018, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debidamente conformado, elaboró el acto administrativo No. 09/2018 a través del cual fue aprobado el procedimiento de selección mediante Comparación de Precios, tras la verificación de disponibilidad presupuestaria, fueron

designados los peritos para la evaluación de las ofertas a ser presentadas el Lic. Manuel Morban López, Director de Revisión y Análisis del MOPC, y al Lic. Miguel Ángel De Los Santos Terc, Encargado Administrativo de Equipos Pesados y Logística y se aprobó el pliego de condiciones específicas para la “*adquisición de neumáticos para vehículos, maquinarias y equipos de MOPC*”.

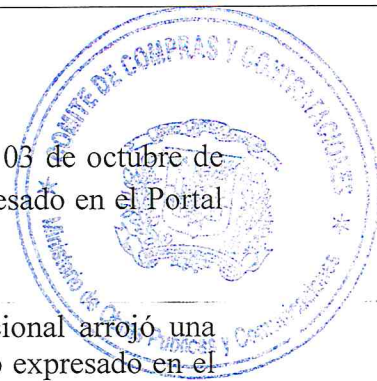
RESULTA: Que, en el curso de la evaluación de las ofertas de dicho proceso, los peritos evaluadores en su recomendación de adjudicación realizada mediante informe de fecha 19 de marzo de 2018, indicaron, entre otras cosas, lo siguiente:

GRUPO COMETA, S.A.S.					
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantida d solicitud a	Precio unitario + ITBIS	Precio total
1	Neumáticos 295/80R22.5 para Camión Remolque.	Unidad	3	RD\$12,800.00	RD\$38,400.01
4	Neumático 1400X24 para todo tipo de Motoniveladora	Unidad	12	RD\$33,900.00	RD\$406,799.95
5	Neumáticos 23.5 X 25 para Cargador Frontal Komatsu	Unidad	3	RD\$69,300.00	RD\$207,899.99
7	Neumáticos 245/70R16 para Mazda BT Donfen y Amarok	Unidad	190	RD\$3,975.00	RD\$755,249.09
8	Neumáticos 255/70R16 para Toyota Hilux, Nissan Frontier	Unidad	10	RD\$4,095.00	RD\$40,950.01
11	Neumáticos 1100R22 para camión Mercedes Benz	Unidad	8	RD\$16,750.01	RD\$134,000.04
Monto total adjudicar					RD\$1,583,299.09

RESULTA: Que luego de firmada el acta de adjudicación No. 11/2018 elaborada por el Comité de Compras y Contrataciones en fecha 19 de marzo de 2018, y publicada en los diferentes portales web institucional y el administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, se procedió a solicitar la suscripción del contrato tal como corresponde.

RESULTA: Que cabe destacar que, el procedimiento en cuestión fue debidamente cargado en el Portal Transaccional; sin embargo, la Dirección Jurídica al momento de elaboración de contrato,

envió un correo a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 03 de octubre de 2018 indicando que existe una diferencia entre la referida acta y el monto expresado en el Portal Transaccional, en cuanto a la propuesta de la razón social **Grupo Cometa, S.A.**



RESULTA: Que dicho esto, se ha podido evidenciar que el Portal Transaccional arrojó una cantidad total en la sumatoria de los bienes adjudicados **RDS\$1,583,299.30**, y lo expresado en el acto de adjudicación No. 11/2018 fue un monto de **RDSRDS\$1,583,299.09**, es decir que, que contiene una diferencia de 21 centavos entre el sistema y el acto en cuestión.

RESULTA: Que, habiéndose detectado dicha diferencia de centavos procede que este Comité verifique la discrepancia indicada y actúe en consecuencia, para que en caso de que proceda se realice la rectificación del acto de adjudicación No. 11/2018 de fecha 19 de marzo de 2018.

RESULTA: Que, en virtud de lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones sometió a deliberación y posterior aprobación la rectificación del monto expresado en el dispositivo tercero de la citada acta de adjudicación, a favor de la empresa **Grupo Cometa, S.A.**, como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que, en cuanto al Comité de Compras y Contrataciones, el artículo 47 del referido reglamento refiere que: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al numeral 4 del artículo 3 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y Procedimiento Administrativo, establece que: *“Principio de racionalidad: Que se extiende especialmente a la motivación y argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática”*.

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, de acuerdo al numeral 6 del artículo 3 de la Ley No. 107-13 sobre Procedimiento Administrativo, se indica que: *“Principio de eficacia: En cuya virtud en los procedimientos administrativos las autoridades removerán de oficio los obstáculos puramente formales (...)”*

CONSIDERANDO: Que de conformidad al párrafo I del artículo 46 de la Ley No. 107-13 sobre Procedimiento Administrativo, establece que: *“También podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en los actos, de oficio o a instancia de los interesados, dejando constancia escrita de las rectificaciones efectuadas”*.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) debe garantizar que las compras y contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.



VISTO: El informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación, de fecha 19 de marzo de 2018.

VISTA: El acta de adjudicación No. 11/2017, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de fecha 19 de marzo de 2018.

VISTA: La Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, actualizado y aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR, como al efecto **MODIFICA**, el monto adjudicado a la empresa **GRUPO COMETA, S.A.**, indicado en el Acta de Adjudicación No. 11/2018, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones en fecha 19 de marzo de 2018, en el marco del procedimiento por comparación de precios de referencia MOPC-CCC-CP-2018-0004, llevado a cabo para la *“Adquisición de neumáticos para vehículos, maquinarias y equipos del MOPC”*, para que se lea de la siguiente manera:

GRUPO COMETA, S.A.S.					
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad solicitada	Precio unitario + ITBIS	Precio total
1	Neumáticos 295/80R22.5 para Camión Remolque.	Unidad	3	RD\$12,800.00	RD\$38,400.01
4	Neumático 1400X24 para todo tipo de Motoniveladora	Unidad	12	RD\$33,900.00	RD\$406,799.95
5	Neumáticos 23.5 X 25 para Cargador Frontal Komatsu	Unidad	3	RD\$69,300.00	RD\$207,899.99
7	Neumáticos 245/70R16 para Mazda BT Donfen y Amarok	Unidad	190	RD\$3,975.00	RD\$755,249.09
8	Neumáticos 255/70R16 para Toyota Hilux, Nissan Frontier	Unidad	10	RD\$4,095.00	RD\$40,950.01
11	Neumáticos 1100R22 para camión Mercedes Benz	Unidad	8	RD\$16,750.01	RD\$134,000.04
Monto total adjudicar					RD\$1,583,299.30

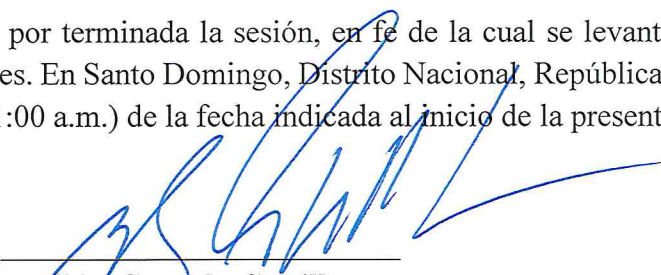
SEGUNDO: RECTIFICAR como al efecto **RECTIFICA** el monto total adjudicado a la razón social **GRUPO COMETA, S.A.**, por comprobarse que existe una discrepancia entre el acto de adjudicación y el Portal Transaccional, siendo lo correcto lo expresado en el referido sistema, al comprobarse que el acta de adjudicación No. 11/2018 contenía un error aritmético que consistía en una diferencia de 21 centavos.

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** la notificación de la presente acta rectificativa de adjudicación a la empresa adjudicataria **GRUPO COMETA, S.A.**, para conocimiento.

CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** la notificación de la presente acta rectificativa de adjudicación a la Dirección Jurídica y Dirección Financiera del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para conocimiento y fines de lugar.

QUINTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la remisión de la presente acta rectificativa a la Oficina de Acceso a la Información para que sea cargado en el portal web de la institución www.mopc.gob.do; así como proceder con la publicación en el portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y Portal Transaccional.


Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las once horas de la mañana (11:00 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.



Lic. Gonzalo Castillo
Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones
Presidente y miembro




Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro



Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Arq. Laura Ávila Carpio
Responsable de la OAI
Miembro



Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro